

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<b>ADMINISTRACION:</b> Imprenta Provincial.-Independencia núm.2 Teléfono 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 1.765

### GOBIERNO CIVIL DE AVILA

—o—

#### ADMINISTRACION LOCAL

CONCURSO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS SECRETARIAS CLASIFICADAS COMO HABILITADAS EN ESTA PROVINCIA POR RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL DE 6 DE FEBRERO Y 13 DE JULIO DE 1979

Por resoluciones de la Dirección General de Administración Local de 6 de febrero y 13 de julio de 1979 (Boletines Oficiales del Estado de los días 19 de febrero y 21 de agosto, respectivamente) se clasifican como habilitadas las Agrupaciones y Ayuntamientos que posteriormente se relacionan, a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 2715/1977, de 15 de octubre, por el que se dictan normas para la incorporación como funcionarios de la Administración Local de los actuales Secretarios habilitados. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto citado, procede que se convoque el correspondiente concurso para la adjudicación de las Secretarías de estas Agrupaciones y Ayuntamientos.

En su virtud, este Gobierno Civil ha resuelto:

**Primero.**—Se convoca concurso para la adjudicación de las Secretarías habilitadas de las Agrupaciones y Ayuntamientos siguientes:

- Agrupación de Salvadiós-Gimialcón.
- Agrupación de Gallegos de Altamiro-Sanchorreja-Valdecaza.
- Agrupación de La Serrada-San Juan del Olmo-Muñopepe.
- Ayuntamiento de Bohoyo.

—Ayuntamiento de Serranillos.  
 —Ayuntamiento de Villarejo del Valle.

**Segundo.**—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso los Secretarios habilitados confirmados en propiedad por este Gobierno Civil en aplicación del artículo 3.º del Real Decreto 2725/1977 de 15 de octubre.

**Tercero.**—Los interesados dirigirán instancia a este Gobierno Civil en la que especificarán por orden de preferencia las Secretarías de las Agrupaciones y Ayuntamientos que son objeto de este concurso, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.**—Los méritos para determinar la preferencia en la adjudicación de las plazas serán los determinados en el artículo 6.º, número 2, del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre. Se tendrán en cuenta los servicios acreditados en la documentación que sirvió de base para el nombramiento de Secretario habilitado en propiedad. Cualquier nuevo servicio que se alegue será suficientemente justificado.

**Quinto.**—Los Secretarios habilitados que resulten nombrados para desempeñar las Secretarías de las Agrupaciones y Ayuntamientos relacionados en el punto primero de esta convocatoria, una vez que adquieran la condición de funcionarios de carrera por la toma de posesión, tendrán los deberes y obligaciones que señala el número 4.º de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 7 de noviembre de 1978, con independencia de los que les correspondan con carácter general por el ejercicio de la función secretarial.

**Sexto.**—El concurso será resuelto por este Gobierno Civil.

El Gobernador Civil accidental, (Ilegible).

Número 1.644

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA Delegación Provincial

#### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 9.058

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**PETICIONARIO:** Pedro Alvaro Martín.

**EMPLAZAMIENTO:** Barco de Avila-Camino de la Rivera.

**FINALIDAD:** Servicio finca.

**CARACTERISTICAS:** Línea A. T. a 13,2 KV., de 160 mts. de longitud conductor UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, y aislamiento tipo amarre.

Centro de transformación de 10 KVA., tipo intemperie, tensiones 15.000  $\pm$  5%/380-220 V. con seccionador tripolar con mando y fusibles APR. en apoyo metálico y aislamiento ESA 1503.

**PRESUPUESTO:** 402.000 ptas.  
**SE SOLICITA:** Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, 27 de julio de 1979.

El Delegado Provincial, José Luis Ortega Cenaarro.

Número 1.766

**NUEVA INSTALACION  
ELECTRICA**

EXP. NUM. 9.138

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**PETICIONARIO:** José Manuel Vaquero Jiménez.

**EMPLAZAMIENTO:** Martínez (Avila).

**FINALIDAD:** Servicio finca.

**CARACTERISTICAS:** Línea A. T. de 40 mts. de longitud, conductor UNE 30, aislamiento tipo amarre con apoyos metálicos y de hormigón normalizados.

Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA de potencia, tensiones 15.000 + 5%/380-220 V. con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

**PRESUPUESTO:** 362.988 ptas.

**SE SOLICITA:** Autorización administrativa

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, 13 de agosto de 1979.

El Delegado Provincial, *José Luis Ortega Cenaarro.*

Número 1.767

**COMISION PROVINCIAL  
DE URBANISMO**

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve, se aprobó definitivamente la solicitud presentada por la Delegación de Industria y Energía, para la construcción de unas naves destinadas al reconocimiento de vehículos, con emplazamiento en la Carretera de Avila a Casavieja, una vez que transcurrido el plazo de información pública, no se han presentado reclamaciones.

Lo que en cumplimiento de lo acordado en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo, se publica en este Boletín Oficial.

Avila, 20 de agosto de 1979.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo Carrera.*

Número 1.762

**MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS Y URBANISMO**

—o—

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

**COMISION PROVINCIAL  
DE URBANISMO**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 1 de agosto de 1979, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

**Localidad:** LA TORRE.

**Promotor:** EDUARDO GONZALEZ CASAMAYOR.

**Paraje:** ANEJO DE SANCHICORTO.

**Número de viviendas:** 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se abre un período de información pública durante quince días pudiendo presentarse las reclamaciones en esta Delegación Provincial del MOPU.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial de la Provincia a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 20 de agosto de 1979.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo.*

Número 1.768

**COMISION PROVINCIAL  
DE URBANISMO**

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 1 de agosto de 1979, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de construcción de nave, en suelo no urbanizable.

**Localidad:** ARENAS DE SAN PEDRO.

**Promotor:** BLAZQUEZ E HIJO, S. A.

**Paraje:** ZONA 9 DEL PLAN GENERAL DE ARENAS DE SAN PEDRO.

**NAVE PARA LA TRANSFORMACION DE LA MADERA.**

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se abre un período de información pública durante quince días pudiendo presentarse las reclama-

ciones en esta Delegación Provincial del MOPU.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial de la Provincia a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 20 de agosto de 1979.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo.*

Número 1.771

**COMISION PROVINCIAL  
DE URBANISMO**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 13 de junio de 1979, acordó aprobar inicialmente el proyecto de nueva construcción en suelo urbanizable:

**Localidad:** EL BARRACO.

**Promotor:** CLEMENTE GONZALEZ CEPEDA.

**Paraje:** «LAS DONDELLAS».

**Número de viviendas:** 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se abre un período de información pública durante quince días pudiendo presentarse las reclamaciones en esta Delegación Provincial del MOPU.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en la Ley del Suelo.

Avila, 19 de junio de 1979.

El Delegado Provincial, Vicepresidente de la Comisión, *Fernando Montero y Casado de Amezáa.*

Número 1.772

**COMISION PROVINCIAL  
DE URBANISMO**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 13 de junio de 1979, acordó aprobar inicialmente el proyecto de nueva construcción en suelo urbanizable:

**Localidad:** EL BARRACO.

**Promotor:** MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ.

**Paraje:** «LAS DONDELLAS».

**Número de viviendas:** 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se abre un período de información pública durante quince días pu-

diendo presentarse las reclamaciones en esta Delegación Provincial del MOPU.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 19 de junio de 1979.

El Delegado Provincial, Vicepresidente de la Comisión, *Fernando Montero y Casado de Ameza*.

Número 1.688

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

#### A N U N C I O

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

**NOMBRE DEL PETICIONARIO:** Eulogio Díaz Alonso.

**DOMICILIO:** Calle Batalla de Lepanto. Arenas de San Pedro (Avila).

**CLASE DE MATERIAL A EXTRAER:** Aridos.

**METROS CUBICOS:** 4.500.

**CAUCE:** Río Tiétar.

**TRAMO:** Dos tramos de 200 metros de longitud cada uno comprendidos entre un punto situado a 400 m. aguas arriba y abajo del Puente Tiétar, carretera Avila-Talavera, terminando a los 600 m. aguas arriba y abajo del referido puente.

**TERMINO MUNICIPAL:** Arenas de San Pedro (Avila).

**PRECIO DE VENTA AL PUBLICO EN EL LUGAR DE EXTRACCION PRECISAMENTE:** Será de 125 ptas. m/3 sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de 10 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia. (Ref. A. R. 290.021/79).

Madrid, 31 de julio de 1979.

El Comisario Jefe de Aguas accidental, P. D., *G. Carrillo*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

*Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel*

#### EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto Ordinario, Valores Independientes y Auxiliares y Administración del Patrimonio, de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1978, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, Art. 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Bernuy Zapardiel, a 9 de agosto de 1979.

El Alcalde, (Ilegible).

—1.726

*Ayuntamiento de San Esteban del Valle*

#### ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 21 de agosto de 1979 se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Vigilante municipal que ha sido puesta a disposición del Ayuntamiento por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles.

El concurso se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

San Esteban del Valle, a 22 de agosto de 1979.

El Alcalde, (Ilegible)

#### BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE VIGILANTE MUNICIPAL

1.ª Es objeto de este concurso la provisión de una plaza de Vigilante municipal del grupo de personal subalterno, consignada en la plantilla con el nivel 3 y dotada en el presupuesto con el sueldo base de 184.162 pesetas y retribución complementaria de 65.511 pesetas anuales; y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.ª Podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Ser varón y tener 21 años cumplidos y no exceder de 45 el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

c) Poseer el Certificado de Estudios Primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

e) Haber observado buena conducta.

f) Carecer de antecedentes penales, y

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

3.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

En la instancia, los concursantes deberán alegar los méritos que reúnan, y acompañar los documentos que los justifiquen.

Además, en la instancia deberán comprometerse a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

4.ª Expirado el plazo de pre-

sentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y la composición del Tribunal calificador, en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.ª El Tribunal calificador del concurso estará constituido, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien el Alcalde expresamente delegue.

Vocales: Un Concejal designado por el Ayuntamiento.

Un funcionario designado por el Ayuntamiento.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario (con voz pero sin voto): El Secretario de la Corporación.

6.ª El concurso tendrá como fase previa conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de Aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

7.ª El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud, y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

8.ª La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el Boletín Oficial de la Provincia y no

podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

9.ª El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras alegaciones que las expresamente autorizadas en la base 5.ª, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

10.ª El concursante propuesto por el Tribunal con arreglo a la base 7.ª aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.ª.

a) y b) Partida de nacimiento.

c) Certificado de Estudios Primarios o título equivalente o superior.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concursante.

f) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

g) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Además justificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al Servicio Militar.

11.ª Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968 y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

—1.780

#### Alcaldía de Hoyo de Pinares

#### A N U N C I O

Por DON JOSE CARVAJAL GALAN, se ha solicitado autorización para instalar una Imprenta en la calle del General Franco número 63 de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento y al efecto de que durante el plazo de quin-

ce días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la concesión de esta autorización.

Hoyo de Pinares, 19 de julio de 1979.

El Alcalde, *Juan Galán Estévez*.

—1.616

#### Ayuntamiento de Padiernos

#### E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base al Concurso, para suministro de material con destino a la obra de pavimentación de calles del núcleo de MUÑOCHAS, para subvencionar y entregar a la Comisión de Vecinos encargada de la realización de la misma, en Régimen de Acción Comunitaria, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que pueda ser examinado e interponer contra el mismo las reclamaciones que se estimen justas.

Padiernos, a 22 de agosto de 1979.

El Alcalde, *Ildefonso Jiménez Jiménez*.

—1.769

#### Ayuntamiento de Guisando

#### E D I C T O

Por DON JESUS GARCIA BLAZQUEZ, vecino de esta Villa se ha solicitado licencia para la puesta al público de un pequeño autocar de 25 ó 30 plazas para dedicarle principalmente al traslado de niños desde Guisando a Arenas a los colegios; lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guisando, 24 de julio de 1979.

El Alcalde, (Ilegible).

—1.682